



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

953.- NOTIFICACIÓN A D.ª DINA JADDOUNI, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 30/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000030/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0007252

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL

Contra: DINA JADDOUNI

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA UPAD N.º 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 30/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª LAURA LÓPEZ GARCÍA, Juez de la UPAD N.º 3 DE MELILLA, los precedentes autos de Juicio Delito Leve 30/17 seguido por un delito de HURTO, incoado en virtud de denuncia en el que ha sido denunciante vigilante Jurado con TIP217915 y como denunciada DINA JADDOUNI cuyas circunstancias personales constan en autos y cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

Que debo CONDENAR Y CONDENO A DINA JADDOUNI como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6)EUROS al día. En caso de impago, la condenada cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a DINA JADDOUNI a indemnizar al establecimiento ZARA en la suma de 125,80 euros.

Se acuerda que las prendas que han quedado inservibles se entreguen a establecimientos de beneficencia de la provincia de Melilla.

Se imponen a DINA JADDOUNI las costas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DINA JADDOUNI, expido la presente,

En Melilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro